

**CONSORCIO TV DIGITAL LOCAL  
DEMARCACIÓN DE ALICANTE  
<<ALICANTE CANAL 21>>**

**'SERVICIO DE PRESTACIONES TÉCNICAS Y MATERIALES PARA LA  
PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, CENTRO DE CONTROL,  
CONTINUIDAD Y EMISIÓN'**

**MEDIOS DE SOLVENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP), la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de todos y cada uno de los siguientes documentos:

**A) Solvencia económica y financiera:**

Se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito objeto de este contrato, que deberá ser como mínimo de 140.000,00 euros. A estos efectos se deberá aportar la siguiente documentación:

**Si se trata de persona física:**

Copia de las dos últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

**Si se trata de persona jurídica:**

Esta circunstancia se podrá acreditar con alguno de los documentos que se indican a continuación, y siguiendo el siguiente orden de preferencia:

- 1.- Copia de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, de los últimos ejercicios presentados ante la AEAT.

**CONSORCIO TV DIGITAL LOCAL  
DEMARCACIÓN DE ALICANTE  
<<ALICANTE CANAL 21>>**

2.- Copia de las dos últimas cuentas oficiales, aprobadas y depositadas ante el Registro Mercantil, con informe de auditoría si preceptivamente han de auditarse.

3.- Cuentas oficiales de los dos últimos ejercicios cerrados, certificadas por el Secretario del Consejo de Administración, si aun no se hubieren aprobado.

**B) Solvencia técnica:**

Se acreditará por la totalidad de los siguientes medios:

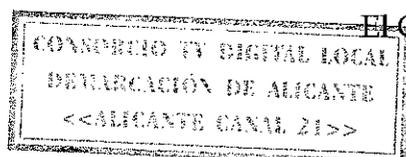
1-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

2-Experiencia acreditada en la prestación de servicios de idéntica naturaleza en la demarcación de L'Alacantí.

3-Estar inscrito en el "Registro General de Empresas Audiovisuales" de la Comunidad Valenciana.

4-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Alicante, 25 de febrero de 2016



El Gerente del Consorcio,

Fdo: José Soto Tornero